

### CONDICIONES ESPECÍFICAS CUENTA AHORRO UNIVÍA

**Remuneración:**

- a) Durante el primer mes de vigencia del contrato, el saldo medio depositado en la cuenta, con el límite de 50.000 euros, devengará intereses al tipo de interés nominal anual del 0,75% . El exceso sobre el saldo medio que supere los 50.000 euros devengará el tipo de interés nominal anual del 0,15%.
- b) Finalizado el primer mes de vigencia de este contrato, el saldo medio depositado en la cuenta devengará intereses al tipo de interés nominal anual del 0,15%.
- c) Adicionalmente, todos los meses en los que el saldo medio sea superior al mayor saldo medio mensual que la cuenta haya presentado desde el momento de su apertura, se devengará una remuneración especial consistente en un interés nominal anual del 0,75% a aplicar sobre la diferencia entre el saldo medio del mes de que se trate y el mayor saldo medio mensual presentado por la cuenta hasta ese momento, con un límite de 50.000 euros. El exceso sobre estos 50.000 euros, en su caso devengará intereses al tipo de interés nominal anual de 0,15%.